

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>59</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>59</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.
- El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Nombramiento DAS-08-0531-2020, de fecha 10 de septiembre 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor



---

General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

##### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



## Limitaciones al alcance

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,080,393.69, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad Santa Ana, Petén (pagadora) y otra Cuenta a nombre de la Municipalidad de Santa Ana, Petén (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No . Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3623005608	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad Santa Ana, Petén	BANRURAL, S.A.	3,080,393.69
2	3017005401	Municipalidad Santa Ana, Petén	BANRURAL, S.A.	0
<b>Total</b>				<b>3,080,393.69</b>

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



## **Propiedad y Planta en Operación**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q9,930,621.712, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, ya que se determinó que los saldos de esta cuenta no están conciliados con los registros reflejados en el Balance General.

## **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,199,161.93; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuenta siguiente: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q92,366.48, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Tierras y Terrenos**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo acumulado de Q12,721,684.35, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q1,930,548.98; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q146,446,818.03; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q74,625,774.30, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q9,367,161.42, en concepto de proyectos de Inversión Social; evaluándose una muestra del total, en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.



## **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q665,868.99; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que se determinó que realizaron retenciones a los empleados municipales, establecidas en ley, las cuales se reflejan en la integración del saldo de caja, sin embargo, no fueron trasladadas oportunamente a las entidades correspondientes.

## **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q268,477,255.74. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos**

#### **Otros Ingresos no Tributarios**

La Cuenta Contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios, percibidas presenta un saldo de Q1,589,459.78, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### **Venta de Servicios**

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q979,680.05, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,107,251.62; se



---

verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Gastos**

### **Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q4,341,381.15; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Bienes y Servicios**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,274,761.64; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Depreciación y Amortización**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q8,529,221.57; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias de Capital al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q126,800.00; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 090-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q35,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,710,474.11, para un presupuesto vigente de Q53,560,474.11, percibiéndose la cantidad de Q31,326,050.27, (58.48% en relación al presupuesto vigente).



El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q546,997.63, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q650,341.05, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q35,850,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,710,474.11, para un presupuesto vigente de Q53,560,474.11, ejecutándose la cantidad de Q28,615,177.32, (53.42% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 001-2021 de fecha 04 de enero de 2021.

## **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q17,710,474.11 y transferencias por un valor de Q5,136,430.86, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **Plan Anual de Compras -PAC-**

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y



publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, no suscribió convenios.

### Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

### Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

### Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

#### 6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Jubilados	46,800.00
Subsidios	44,000.00
Total	<b>126,800.00</b>

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del gobierno municipal, se concluye que se cumplió como corresponden con la aplicación del mismo.



## COVID-19

La Municipalidad de Santa Ana, departamento de Petén, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q350,000.00, vigente Q350,000.00 y Pagado Q251,310.50; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 39 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 1 y se publicaron 2,455 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	12011762	" R E N T A D E MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLE DE CABECERA MUNICIPAL HACIA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA, PETEN"	479,850.00	Arrendamientos por Cotización(Art.43 inciso d )	Terminado adjudicado
2	12274186	" C O M P R A D E COMBUSTIBLE, DIESEL Y/O GASOLINA PARA V E H Í C U L O S MUNICIPALES	1,950,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado



		GENERADORES EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN"			
3	12269859	"COMPRA DE EQUIPO E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE ALDEAS Y BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN"	899,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4	12375314	"ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES DE COMBUSTIBLE, DIESEL PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GENERADORES EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DE SANTA ANA, PETEN"	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
5	12803359	"COMPRA E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA EL	86,299.90	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E479318166	POR ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA PARA POSOS DE AGUA DE ALDEA EL CARTUCHO SANTA ANA, PETÉN	24,000.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado
2	E479318980	POR ARRENDAMIENTO DE PATROL PARA PASO DE AGUA EN ALDEA EL CARTUCHO SANTA ANA, PETÉN	22,800.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado
3	E479319529	POR ARRENDAMIENTO DE PATROL PARA PASOS DE AGUA DE ALDEA EL JELEQUE DE SANTA ANA, PETÉN	24,750.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado
4	E479324646	POR COMPRA DE CAMIONADAS DE BALASTRO DE ALDEA EL JULEQUE DE SANTA ANA, PETÉN	24,500.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado
5	E477804357	POR ESCRITURACION DE 8 PREDIOS MUNICIPALES PARA	24,000.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado



		PROYECTOS ORDINARIOS 2020 DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO			
6	E476003598	POR COMPRA DE KIT DE OVERHAUL, KIT DE VALVULAS Y GUIAS	16,700.00	Compra Cuantía inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el



---

Equipo de Auditoría.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Profesor  
Cesar Augusto Garrido Rosado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO  
Auditor Gubernamental



  
Licda. GUIZELA FABJOLA ROSARIO BOLLMANN PACHECO  
Coordinador Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

  
Lic. JORGE MARIO ICAL RAY  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



Estados financieros



**Municipalidad de Santa Ana, Peten**  
 "Unidos construiremos un mejor municipio"

**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,680,393.69	2119 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	665,868.99
1112 Bancos		2113 Cuotas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,680,393.69	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	665,868.99
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,305,410.68	Total de PASIVO CORRIENTE	665,868.99
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,305,410.68	2219 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	246,951.47
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,985,804.37	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	246,951.47
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	246,951.47
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	9,530,621.72	Total de PASIVO	912,820.46
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,199,141.90	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	12,721,684.35	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	1,930,548.98	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	3,119,511.61	3112 Resultado del Ejercicio	-8,148,321.69
1237 Otros Activos Fijos	146,846,818.03	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-70,140,442.70
1238 Bienes de Uso Común		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	268,477,255.74
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	176,348,346.03	Total de Patrimonio Municipal	190,328,934.05
1240 ACTIVO INTANGIBLE	9,367,161.42	Total de PATRIMONIO NETO	190,328,934.05
1241 Activo Intangible Bienes		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	190,328,934.05
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,367,161.42	Total Pasivo + Patrimonio	190,328,934.05
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	185,715,507.44		
Total de ACTIVO	191,301,311.81		
Total de ACTIVO	191,301,311.81		


  
 Licda. Maira Solares Guevara  
 Directora Financiera Municipal


  
 Prof. Angel Gabriel Aguilar  
 Encargado de Contabilidad


  
 Lic. Mónica Torres y Quetz  
 Alcaldesa Municipal


  
 Lic. Mónica Torres y Quetz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 1294

Gobierno Municipal 2020 - 2024





**Municipalidad de Santa Ana, Petén**  
*"Unidos construiremos un mejor municipio"*

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,262,959.15</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,262,959.15</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>716,736.47</b>
5111	Impuestos Directos	627,380.77
5112	Impuestos Indirectos	89,355.70
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,431,345.10</b>
5122	Tasas	802,903.32
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	38,982.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,589,459.78
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>979,680.05</b>
5142	Venta de Servicios	979,680.05
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>27,945.91</b>
5161	Intereses	27,945.91
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,107,251.62</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,107,251.62
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>15,411,280.84</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>15,411,280.84</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>15,145,364.36</b>
6111	Romuneraciones	4,341,381.15
6112	Bienes y Servicios	2,274,761.64
6113	Depreciación y Amortización	8,529,221.57
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>42,850.00</b>
6124	Otros Alquileres	42,850.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>96,266.48</b>
6142	Otras Pérdidas	96,266.48
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>126,800.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	126,800.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-8,148,321.69</b>

Licda. María del Carmen Solares Guevara  
 Directora Financiera Municipal

Prof. Ángel Gabriel Aguilar Marroquín  
 Encargado de Contabilidad

Vo.Bo. Prof. César Augusto Garrido Rosado  
 Alcalde Municipal

Lic. Melvin Armando Tut  
 Auditor Int.  
 Colegio Público  
 Colegiado No. 1294

Gobierno municipal 2020-2024





# Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Unidos construiremos un mejor municipio"

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN  
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>35,860,000.00</b>	<b>17,710,474.11</b>	<b>53,960,474.11</b>	<b>31,326,060.27</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	882,500.00	0.00	882,500.00	716,736.47
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,425,000.00	0.00	5,425,000.00	2,431,345.10
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	263,000.00	0.00	263,000.00	135,584.05
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,328,000.00	0.00	1,328,000.00	844,096.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	275,000.00	0.00	275,000.00	27,945.91
	<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>				<b>4,155,707.53</b>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,093,850.00	0.00	4,093,850.00	3,107,251.62
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,582,650.00	17,179,764.25	40,762,414.25	24,063,091.12
23	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	0.00	530,709.86	530,709.86	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</b>				<b>27,170,342.74</b>
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	35,860,000.00	17,710,474.11	53,960,474.11	28,615,177.32
1	ACTIVIDADES CENTRALES	11,935,750.00	-287,387.00	11,648,363.00	6,938,500.36
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	0.00	110,000.00	110,000.00	100,080.80
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,858,038.03	3,952,721.45	10,810,759.48	8,743,493.26
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	6,250,800.14	9,043,849.09	15,294,449.23	6,560,051.85
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	4,115,430.51	2,611,049.16	6,726,479.67	5,912,003.68
17	SEGURIDAD INTEGRAL	6,619,181.32	0.00	6,619,181.32	0.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	1,854,784.00	1,854,784.00	0.00
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	350,000.00	350,000.00	251,310.50
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	71,000.00	75,457.41	146,457.41	109,737.87
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>2,710,872.95</b>

  
 Licda. María del Carmen Solares Guevara  
 Directora Administrativa Financiera  
 Municipal



  
 Lic. Melvin Armando Tzuc Córdova  
 Auditor de Cuenta Pública y Auditor  
 Colegiado No. 1294



  
 Prof. César Augusto Garrido Rosado  
 Alcalde Municipal

  
 Licda. Yolanda Mercedes Gómez  
 Encargada de presupuesto



Gobierno Municipal 2020-2024



## Notas a los estados financieros



*Municipalidad de Santa Ana, Petén*

*"Juntos Construimos un mejor Municipio"*

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETÉN**

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO

**2020**

#### NOTA No. 1. BASE LEGAL.

Artículo 2 numeral II, del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Este plazo fue modificado por el Decreto Número 13-2013 Congreso de la República de Guatemala, artículo 26 el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, donde establece como fecha máxima el 31 de enero de cada año.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 2. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Ana, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3. PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4. BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5. PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales - SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Lic. Mafra / Mafra y Asociados  
Contador Público y Auditor  
Credencial No. 1294





## Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Juntos Construiremos un mejor Municipio"

### NOTA NO. 6. BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema:

Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL S.A.), cuenta No. 3017005401 con el nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN, que se utiliza para la recepción de las transferencias corrientes y de capital, realizadas por la Administración Central; y la cuenta No. 3623005608 con el nombre de CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPAL SANTA ANA, PETEN, que se utiliza como la cuenta receptora ingresos y pagadora de los egresos autorizados, de conformidad con las normas regulatorias.

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta 1112 Bancos presenta un saldo de **Q3,080,393.69**. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2020, tal como se describe a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION	CUENTA/ESCRITURAL	TOTAL
1112	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	118	Q 29,719.26
1112	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	122	Q 201.60
1112	CUOTA IGSS	201	Q 620,655.34
1112	PRIMA DE FIANZA	202	Q 15,292.79
1112	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	21-0101-0001-0-0-1	Q 234.81
1112	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	21-0101-0001-0-0-2	Q1,033,275.75
1112	APORTE CONSTITUCIONAL- FUNCIONAMIENTO	22-0101-0001-0-0-1	Q 3.16
1112	APORTE CONSTITUCIONAL- INVERSION	22-0101-0001-0-0-2	Q 556,794.44
1112	CIRCULACION DE VEHICULOS- FUNCIONAMIENTO	29-0101-0002-0-0-1	Q ,367.60
1112	CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	29-0101-0002-0-0-2	Q 3,368.79
1112	IMPUESTO PETROLEO Y DERIVADOS- INVERSION	29-0101-0003-0-0-2	Q 47,287.88
1112	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	31-0151-0001-0-1	Q 3,765.59
1112	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-INVERSION	31-0151-0001-0-2	Q 35,000.00
1112	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES-FUNCIONAMIENTO	31-0151-0002-0-0-1	Q 3,073.34
1112	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES- INVERSION	31-0151-0002-0-0-2	Q 334,786.63
1112	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	32-0101-0003-0-0-1	Q 5,925.68
1112	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL- FUNCIONAMIENTO	32-0101-0004-0-0-1	Q 303.03
1112	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	32-0101-0006-0-0-1	Q 4,835.82
1112	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	32-0101-00014-0-0-2	Q 139,059.95
1112	SC-APOORTE CONSTITUCIONAL- INVERSION	32-0101-0015-0-0-2	Q 215,262.26
1112	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	32-0101-0017-0-0-2	Q 2,983.04
1112	SC-DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS-INVERSION	32-0101-0018-0-0-2	Q 4,812.94
1112	SC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	32-0151-0001-0-0-1	Q 8,036.25
1112	SC-IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON. MPAL)	32-0151-0002-0-0-1	Q 2,759.63
1112	SC-IUSI INVERSIÓN (POR ADMON. MPAL)	32-0151-0003-0-0-2	Q 4,697.73

Lic. Zelyne Patricia de la Cruz  
 Contador Público y Auxiliar  
 Cédula No. 216. 1294





## Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Juntos Construiremos un mejor Municipio"

1112	PRESTAMOS INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	42-0161-0009-0-0-2	Q 800.00
1112	PRESTAMOS INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	42-0161-0010-0-0-2	Q 3,934.32
1112	PRESTAMOS INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION FISICA	42-0161-0011-0-0-2	Q 999.29
1112	PRESTAMO BANRURAL INVERSION EN PROYECTOS-INVERSION	42-1501-0007-0-0-2	Q 1,156.77
<b>TOTAL SUMA DE LA CUENTA</b>			<b>Q3,080,393.69</b>

### NOTA No. 7. ANTICIPOS (CUENTA 1133)

La cuenta contable 1133 Anticipos, recursos financieros otorgados a Contratistas para ejecución de Obras, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 que asciende a **Q2,305,410.68** y se detallan en la forma siguiente:

NIT	EXP.	CONT.	FECHA	NOG.	PROYECTO	CONTRATISTA	SALDO
34053727	156	38-17	27/11/2017	7068875	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO BARRIO EL CENTRO	CONSTRUCTORA RAMOS	Q431,577.20
35395346	199	21-19	9/05/2019	10038507	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA DE BASQUETBOL BARRIO EL CENTRO	IDYCH	Q374,200.00
92843654	213	32-19	15/08/2019	10863303	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO LOS REYES	J&E DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.	Q13,230.00
92843654	214	34-19	15/08/2019	10867724	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO LA GUITARRA	J&E DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.	Q12,595.50
34704620	217	10-20	22/05/2020	12471690	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO CASERIO SAN FELIPE	CONSTRUCTORA EDEN	Q43,161.60
73782467	230	25-20	5/10/2020	13259679	AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA EL JULEQUE	CONSTRUCTORA CRV	Q29,661.10
95900292	231	32-20	29/10/2020	13400894	CONSTRUCCIÓN TANQUE MATALICO BARRIO LA CALZADA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETEN "COSEP"	Q107,883.40

Lic. Sandra Alvarado Jil Lizarra  
 Contralora General de Cuentas y Auditoría  
 Comprobo 2020-12-31





**Municipalidad de Santa Ana, Petén**

"Juntos Construimos un mejor Municipio"

95900292	234	33-20	29/10/2020	13400924	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA LOS ANGELES	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETEN "COSEP"	Q23,086.78
107852179	235	27-20	13/10/2020	13141651	CONTRUCCION REDES Y LINEA ELECTRICAS DE DISTRIBUCION FASE 2 ALDEA MONTERRICO	CONSTRUMEGA	Q185,478.40
56941560	238	35-20	23/11/2020	13401181	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO BARRIO BUENA VISTA	CONSTRUCTORA DEL NORTE	Q799,402.50
56941560	240	36-20	23/11/2020	13401106	MEJORAMIENTO CALLE CON CONTRETO ASFALTICO, CABESETA MUNICIPAL	CONSTRUCTORA DEL NORTE	Q285,114.20
<b>TOTAL ANTICIPO</b>							<b>Q2,305,410.68</b>

**NOTA No. 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q176,348,346.02**, y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	Q9,930,621.72
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	Q2,199,161.93
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q12,721,684.35
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q1,930,548.98
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q3,119,511.01
1238	BIENES DE USO COMÚN	Q146,446,818.03
<b>TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>		<b>Q176,348,346.02</b>

Lic. Sofía Jiménez Rodríguez  
 Comisaria Jefe de Auditoría  
 Código: 2160.1204

**NOTA No. 9. PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)**

Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo, específicamente en la producción, distribución y suministro de agua potable, consistente en Casetas de Bombeo y su Equipamiento, Tanques de Captación y de Distribución, debidamente registrado en el inventario respectivo, con saldo al 31 de diciembre de 2020 que asciende a **Q9,930,621.72**.





## Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Juntos Construimos un mejor Municipio"

### NOTA No. 10 MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 que asciende a **Q2,199,161.93** se detallan en la forma siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA	DESCRIPCION	SALDO
1232	01	DE PRODUCCIÓN	Q 504,880.00
1232	03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q 670,102.57
1232	05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 66,796.00
1232	06	DE TRANSPORTE	Q 939,635.36
1232	07	DE COMUNICACIONES	Q 17,748.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 2,199,161.93</b>

### NOTA No. 11. TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)

La cuenta contable 1233, revela el valor de las Tierras y Terrenos propiedad de la Municipalidad, los cuales se encuentra debidamente registrados en el inventario correspondiente, y presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020, que asciende a **Q12,721,684.35**.

### NOTA No. 12. CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

La cuenta contable Construcciones en Proceso asciende a un monto de **Q1,930,548.98** al 31 de diciembre de 2020, las cuales no están incluidas en el libro de inventario de infraestructura, toda vez que no han sido concluidas y son las siguientes:

CUENTA	SUBCUENTA	DESCRIPCION	SALDO
1234	01	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	Q 1,173,697.80
1234	02	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	Q 756,851.18
<b>TOTAL</b>			<b>Q 1,930,548.98</b>

### NOTA No. 13. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN (SUB CUENTA 1234-01)

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2020, un monto de **Q1,173,697.80**, integrado en la forma siguiente:

SMIP	EXP.	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CONTRATO	FECHA	SALDO
217	113	8109036	CONSTRUCTORA JPL	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO EL BUEN RETIRO	15-15	26/06/2015	Q145,457.00
370	217	34704620	CONSTRUCTORA EDEN	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	10-20	22/05/2020	Q683,392.00





**Municipalidad de Santa Ana, Petén**

*"Justas Construcciones en nuestro Municipio"*

				CON PERFORACIÓN DE POZO CASERIO SAN FELIPE			
380	231	95900292	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETEN "COSEP"	COSNTRUCCION TANQUE MATALICO BARRIO LA CALZADA	32-20	29/10/2020	Q110,483.00
383	234	95900292	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETEN "COSEP"	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA LOS ANGELES	33-20	29/10/2020	Q234,365.80
<b>TOTAL</b>							<b>Q1,173,697.80</b>

**NOTA No. 14. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN (SUB CUENTA 1234-02).**

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2020, las cuales ascienden a un monto de **Q756,851.18**, integrado en la forma siguiente:

SMIP	EXP.	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CONTRATO	FECHA	SALDO
275	156	34053727	CONSTRUCTORA RAMOS	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BARRIO EL CENTRO,	38-17	27/11/2017	Q355,606.68
387	230	73782467	CONSTRUCTORA CRV	AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA EL JULEQUE	26-20	5/10/2020	Q401,244.50
<b>TOTAL</b>							<b>Q756,851.18</b>

**NOTA No. 15. OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)**

Registra los valores de activos fijos no incorporados en las cuentas anteriores, consistentes en equipo de climatización de oficinas, línea blanca, proyectores y televisores, motores para pozos mecánicos, bombas sumergibles, herramientas, entre otros, los cuales se encuentran debidamente registrados en el inventario respectivo, con saldo de **Q.3,119,511.01**, al 31 de diciembre de 2020.

**NOTA No. 16. BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)**

Se registra el costo de las obras públicas ejecutados bajo la modalidad por contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y que se relacionan con las competencias propias y delegadas, que la Municipalidad de conformidad a la Norma Constitucional y Ordinaria, se encuentra facultada para realizar, tales como: carreteras, puentes, calles, sistema de agua potable, drenaje pluvial, ampliación de redes eléctricas, parques deportivos y recreativos, pozos, escuelas, puestos o centros de salud, etc., con saldo al 31 de diciembre de 2020, que asciende a **Q146,446,818.03**, integrado de la siguiente forma:

La presente información fue elaborada  
 por el personal de la Contraloría General de Cuentas  
 el día 15 de febrero de 2021.

EXP.	DESCRIPCION	SALDO
	<b>SALDO AÑOS ANTERIORES</b>	<b>Q85,998,544.65</b>
141	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS ANGELES HACIA CRUCE ALDEA EL OCOTE, SANTA ANA, PETEN.	Q629,249.93





*Municipalidad de Santa Ana, Petén*

*"Juntos Construimos un mejor Municipio"*

136	MEJORAMIENTO CALLE (DRENAJE TRANSVERSAL) CASERIO VILLA NUEVA, SANTA ANA, PETÉN	Q267,747.48
140	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERÍO EL CARTUCHO HACIA ALDEA EL JULEQUE, SANTA ANA, PETÉN.	Q889,601.77
146	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL HACIA ALDEA NUEVO PORVENIR, SANTA ANA, PETÉN	Q3,366,000.00
160	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA MONTERRICO HACIA CASERIO NUEVA VERAPAZ, SANTA ANA, PETÉN.	Q763,679.26
157	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA VERAPAZ, SANTA ANA, PETÉN	Q183,150.00
153	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO BARRIO LA BENDICIÓN	Q1,823,900.00
154	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA LOS LAGARTOS NUEVO PROGRESO	Q1,123,500.00
159	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERÍO NUEVA VERAPAZ HACIA ALDEA NUEVO PROGRESO	Q873,820.67
144	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OCOTE HACIA CASERÍO BELLO HORIZONTE, SANTA ANA, PETÉN	Q897,802.50
130	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO CASERÍO EL BUEN RETIRO	Q728,685.00
52	COSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA ANA VIEJA, SANTA ANA, PETÉN	Q895,459.69
161	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA NUEVO POR VENIR HACIA ALDEA MONTERRICO, SANTA ANA, PETÉN	Q450,460.04
182	MEJORAMIENTO CALLE (DRENAJE TRANSVERSAL) ALDEA NUEVO PROGRESO, SANTA ANA, PETÉN	Q199,860.36
173	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA PITA, SANTA ANA, PETÉN.	Q749,484.00
171	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA BARRIO EBENEZER, SANTA ANA, PETÉN.	Q799,545.60
158	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OCOTE, SANTA ANA, PETÉN.	Q409,800.00
62	CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO EL ALJIBE BARRIO EL CENTRO, SANTA ANA, PETÉN	Q899,566.50
69	AMPLIACIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN CASERÍO PUEBLO NUEVO-ALDEA NUEVO PORVENIR	Q1,378,000.00
147	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA SARDINA, SANTA ANA, PETEN	Q143,200.00
131	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO EL CENTRO CABECERA MUNICIPAL SANTA ANA PETEN	Q3,127,675.00
143	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL ZAPOTE, SANTA ANA	Q348,900.00
170	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO PUEBLO NUEVO, SANTA ANA, PETEN	Q349,433.42
166	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA, PETEN	Q199,530.45
73	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO EL CENTRO, SANTA ANA, PETÉN	Q1,757,043.30
172	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PURUSHILA, SANTA ANA, PETÉN	Q678,167.35
56	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL CABECERA MUNICIPAL, SANTA ANA, PETÉN	Q5,291,478.13
180	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL MANGO HACIA ALDEA EL JULEQUE, SANT ANA, PETÉN	Q629,912.14
178	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL HACIA ALDEA NUEVO PORVENIR, SANTA ANA, PETÉN	Q2,752,300.00
177	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS ANGELES-EL OCOTE HACIA ALDEA NUEVO PORVENIR	Q4,055,106.13
176	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA UNION HACIA ALDEA LOS LAGARTOS NUEVO PROGRESO	Q895,601.51
175	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA NUEVO PORVENIR HACIA ALDEA LA UNION, SANTA ANA, PETÉN	Q895,399.76
200	MEJORAMIENTO CALLE COOPERATIVA NUEVO HORIZONTE, SANT ANA, PETÉN	Q475,700.00
198	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL MANGO, SANTA ANA, PETÉN	Q2,092,673.40
189	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL CARTUCHO HACIA PARCELAMIENTO LOS 3 POSITOS	Q419,811.00
215	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO EL MIRADOR	Q350,730.00
184	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERIO BUEN RETIRO HACIA ALDEA LA SARDINA	Q691,216.03

Lic. Carlos Y. Quintanilla Tzuc  
 Contralor General de Cuentas y Auditor  
 Calle 10a No. 2166, 12014





**Municipalidad de Santa Ana, Petén**

"Juntos Construimos un mejor Municipio"

192	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OCOTE, SANTA ANA, PETÉN	Q799,404.00
196	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO BUENA VISTA, SANTA ANA, PETÉN	Q240,000.00
188	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COOPERATIVA NUEVO HORIZONTE, SANTA ANA, PETÉN	Q998,500.00
86	RECLASIFICACION PROYECTOS CON SMIP: 201, 193,167,162,176,175,181,166,165, EJERCICIO FISCAL 2016	Q4,313,890.38
87	RECLASIFICACION PROYECTOS CON SMIP: 246,268,291,293,297,298,298,309,316,310,355	Q5,458,861.31
113	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA LA PITA, SANTA ANA, PETEN	Q259,600.00
217	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO EL BUEN RETIRO	Q97,344.30
25	MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO LA CALZADA, SANTA ANA, PETEN.	Q0.01
100	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL ZAPOTE, SANTA ANA, PETEN	Q64,900.00
98	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL ZAPOTE, SANTA ANA, PETEN	Q64,960.48
99	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA LA PITA, SANTA ANA, PETEN	Q12,980.00
218	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA CALZADA	Q899,500.00
183	: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA LA PITA HACIA CASERIO EL ZAPOTE	Q691,216.03
186	: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MANGO	Q1,740,000.00
190	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PURUSHILA, SANTA ANA, PETÉN	Q1,198,650.00
228	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS ANGELES HACIA ALDEA EL OCOTE-CARTUCHO	Q822,936.00
237	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE RD15 HACIA ALDEA PURUSHILA	Q302,142.45
<b>TOTAL</b>		<b>Q146,446,818.03</b>

**NOTA No. 17. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, que representan la proyección de la administración municipal, en atención a las necesidades básicas de la población del municipio, los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, consistentes en educación, salud, cultura, deporte y recreación, limpieza y mantenimiento del ornato, entre otros. Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020, que asciende a un monto de **Q9,367,161.42**, integrado de la siguiente forma:

Lic. Juan Carlos Arriola Cruz  
 Contralor General y Auditor  
 C. 1241 306. 1244

EXP.	SNIP	DESCRIPCION	SALDO
360	252189	APOYO A LA EDUCACIÓN	Q1,042,992.66
361	252305	CONSERVACIÓN FAMILIAS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	Q4,985,731.45
362	252438	CONSERVACIÓN RED VIAL EN COMUNIDADES	Q1,895,665.00
363	252473	CONSERVACIÓN PARQUE DEPORTIVO, RECREATIVO Y OBRAS MUNICIPALES	Q1,091,381.81
371	261244	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA FAMILIAS AFECTADAS COVID-19	Q251,310.50
386	264636	FERTILIZACIÓN GRANOS BÁSICOS ÁREA URBANA Y RURAL	Q100,080.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q9,367,161.42</b>





## Municipalidad de Santa Ana, Petén

"Justos Construiremos un mejor Municipio"

### NOTA No. 18. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta se integra comúnmente con los valores de sueldos, jornales por pagar, pensiones y retenciones por pagar, realizadas durante determinado ejercicio, sin embargo; al cierre del período de enero a diciembre de 2020, revela un saldo que asciende a **Q665,868.99**, integrado en su totalidad en la Sub cuenta 04 Retenciones a pagar.

### NOTA No. 19. RETENCIONES A PAGAR (SUB CUENTA 2113-04)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal municipal, con saldo al 31 de diciembre de 2020, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Esta Sub cuenta se encuentra integrada de la siguiente forma:

ESCRITURAL	DESCRIPCION	SALDO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 29,719.26
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 201.60
201	CUOTA IGSS	Q620,655.34
202	PRIMA DE FIANZA	Q 15,292.79
<b>TOTAL</b>		<b>Q665,868.99</b>

### NOTA No. 20. DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA 2221)

Esta cuenta se integra con los valores que la Entidad está obligada a pagar en plazos mayores a un año, integrada por documentos a pagar a largo plazo y convenios a pagar a largo plazo. Al cierre del ejercicio 2020, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020, que asciende a la cantidad de **Q246,951.47**, y que corresponde al convenio suscrito entre la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad y el Representante Legal de la Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, aprobado por Autoridad Superior, por la amortización y pago de la deuda por servicio de energía eléctrica, utilizado en ejercicios anteriores.

### NOTA No. 21. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2020 y asciende a la cantidad de **Q.268,477,255.74**.

### NOTA No. 22. RESULTADOS (CUENTA 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un superávit en la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Lic. Sandra Patricia Rodríguez  
 Contralora Auxiliar  
 Céd. No. 716. 1294





**Municipalidad de Santa Ana, Petén**

*"Juntos Construiremos un mejor Municipio"*

SUB CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
3112.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	Q. -70,140,442.70
3112.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	Q. -8,148,321.69

**NOTA No. 23. INGRESOS (CUENTAS 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q7,262,959.15**.

**NOTA No. 24. GASTOS (CUENTA 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2020, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, intereses y comisiones y otras aplicaciones que implica egresos. El de los egresos asciende a la cantidad de **Q15,411,280.84**.



  
 Licda. María del Carmen Solares Guevara  
 Directora de Administración Financiera  
 Integrada Municipal



  
 Lic. Melvin Armando Tut Chavin  
 Auditor Interno



  
 Lic. Cesar Augusto Garrido Rosado  
 Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Profesor  
Cesar Augusto Garrido Rosado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

#### 1. Diferencia en inventarios





Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA  
Auditor Gubernamental

  
Licda. GUIZELA PABOLA ROSARIO BOLLMANN  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. JORGE MARIO CALIXTO  
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Diferencia en inventarios

##### Condición

En la evaluación a los saldos de inventarios se determinó que los saldos concernientes a Propiedad y Planta en Operación no están conciliados con los registros reflejados en balance general, así:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SEGÚN BALANCE GENERAL	SEGÚN LIBRO DE INVENTARIO
1231	Propiedad y Planta en Operación	9,930,621.72	1,808,526.83
	<b>TOTAL</b>	<b>9,930,621.72</b>	<b>1,808,526.83</b>

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7, Conciliación de saldos, segundo párrafo, establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”. Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

##### Causa

La Directora AFIM y el Encargado de Inventario, no revisan de forma periódica los registros del libro de inventario, por lo que no se concilian con las cuentas que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo Neto, del Balance General.



---

**Efecto**

La información reflejada en el libro de inventarios no presenta con certeza los montos de los bienes, propiedad de la entidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe dar lineamientos a la Directora AFIM y éste al Encargado de Inventarios, a efecto de mantener en forma periodica el control sobre los saldos de inventarios, cotejando los registros contables que refleja el Balance General.

**Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 037-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada María del Carmen Solares Guevara, Directora AFIM, quien manifiesta: "En dicha notificación se encuentra el posible Hallazgo Relacionado con el control interno, Área financiera y de cumplimiento Hallazgo No. 1 Diferencia en inventarios. Al evaluar el libro Mayor auxiliar de cuentas, con la cuenta 1231 Propiedad planta y equipo en operación y subcuenta 01 Edificios e instalaciones, se realizaron la reclasificación automática de las obras física y financieramente terminadas, por lo que no deben reflejar en el inventario municipal ya que no son obras que pertenecen a la municipalidad, sino en su defecto al Ministerio de finanzas y Ministerio de educación."

Mediante oficio No. 039-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Abner Edilzar Rodríguez de León, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "En dicha notificación se encuentra el posible Hallazgo Relacionado con el control interno, Área financiera y de cumplimiento Hallazgo No. 1 Diferencia en inventarios. Al evaluar el libro Mayor auxiliar de cuentas, Con la cuenta 1231 Propiedad planta y equipo en operación y subcuenta 01 Edificios e instalaciones, se realizaron la reclasificación automática de las obras física y financieramente terminadas, por lo que no deben reflejar en el inventario municipal ya que no son obras que pertenecen a la municipalidad, sino en su defecto al Ministerio de finanzas y Ministerio de educación."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora AFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Realizaron la reclasificación automática de las obras físicas y financieramente terminadas y que no deben reflejarse en el inventario municipal porque no pertenecen a la Municipalidad, sino al Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Educación", al analizar las pruebas de descargo



presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no revisó de forma periódica el control de los saldos del libro de inventario y los saldos de la Cuenta Contable Propiedad y Planta en Operación los cuales no fueron conciliados con los registros reflejados en Balance General, por lo que no reflejan un saldo razonable.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Realizaron la reclasificación automática de las obras físicas y financieramente terminadas y que no deben reflejarse en el inventario municipal porque no pertenecen a la Municipalidad, sino al Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Educación", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no revisó de forma periódica el control de los saldos del libro de inventario de forma técnica, adecuada y oportuna.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	ABNER EDILZAR RODRIGUEZ DE LEON	750.00
DIRECTORA AFIM	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,500.00</b>





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Profesor  
Cesar Augusto Garrido Rosado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Falta de fiscalización de la Comisión de Finanzas
3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lc. FREDY OTGNIEL MALDONADO CORROZA  
Auditor Gubernamental

  
Lc. JORGE MARIO CAL  
Supervisor Gubernamental

  
Lcda. GUIZELA FABIOLA ROSARIO BOLLMANN PAC  
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y verificar las adquisiciones de bienes, servicios y adjudicaciones de obras realizadas por la Municipalidad, se estableció la falta de publicación de documentos en el sistema GUATECOMPRAS, asimismo se determinaron inconsistencias en la documentación de los expedientes físicos de los proyectos de cotización, según detalle:

NOG	Descripción	SNIP	Número Contrato	Monto contratado en Quetzales	Deficiencias
13421972	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE RD15 HACIA ALDEA PURUSHILÁ, SANTA ANA, PETEN	265679	34-2020	251,955.00	<p>1) No tiene Estudio de Factibilidad, publicaron un Análisis de Factibilidad.</p> <p>2) El formato del Estudio de Impacto Ambiental no tiene sello de recibido por el MARN.</p> <p>3) No tiene Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, publicaron el Ingreso del Expediente.</p> <p>4) Los planos no tienen firma, sello y timbres.</p> <p>5) En el acta de recepción y apertura de plicas 24-2020 del 26/10/2020, y el acta de adjudicación 30-2020 del 30/10/2020 fueron elaboradas en hoja de papel membretado.</p> <p>6) El Acta 24-2020 de Recepción y Apertura de Plicas de fecha 26/10/2020 no hace referencia al Costo Estimado de este Evento.</p> <p>7) No tiene publicada la Fianza de Sostenimiento de oferta.</p>



					8) No se estima este proyecto en el Plan Anual de Compras para el año 2020.
13401181	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO BARRIO BUENA VISTA, SANTA ANA, PETEN	262983	35-2020	3,997,012.50	<p>1) Al 23/11/2020 el último documento publicado el Acta de Adjudicación y Aprobación de la Adjudicación.</p> <p>2) El Dictamen Técnico y la Aprobación de las Bases de Licitación fueron elaborados en la misma fecha.</p> <p>3) El plano publicado no se encuentra firmado, sellado y no se le adhieren los timbres de ley.</p> <p>4) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación publicadas son certificaciones se sugiere verificar las actas originales estableciendo si fueron elaboradas en hojas o libros autorizados por la CGC.</p> <p>5) No publican la Fianza de Sostenimiento de Oferta y la Certificación de Autenticidad de la Fianza de Sostenimiento de Oferta.</p> <p>6) La Aprobación de la Adjudicación se realizó fuera del plazo establecido para hacerlo.</p> <p>7) Se consultó el Plan Anual de Compras en el que se estableció que a la fecha de análisis no fue posible ubicar la publicación correspondiente al presente proyecto en el Plan para el año 2020.</p>
12471690	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO SAN FELIPE, SANTA ANA, PETEN	257604	10-2020	899,200.00	<p>No se observaron publicados los siguientes documentos:</p> <p>1) Fianza de sostenimiento de oferta, así como la autenticidad de la misma.</p> <p>2) Las bases definitivas del evento.</p> <p>3) Se informa que el acta de adjudicación y su aprobación se emitieron el mismo día.</p>
12471739	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA PUEBLO NUEVO, SANTA ANA, PETEN	257606	11-2020	497,999.67	<p>1) Dentro del apartado Bases especificaciones generales o términos de referencia, únicamente se visualiza un documento denominado Presupuesto de Renglones.</p> <p>2) No se visualiza la fianza de sostenimiento de oferta y su respectivo certificado de autenticidad.</p> <p>3) La Resolución de bases 34-2020 del 27 de abril 2020, el acta de apertura de plicas No.07-2020 del 20 de mayo del 2020, el acta de adjudicación No. 07-2020 del 22 de mayo 2020 y la resolución de aprobación de adjudicación 40-2020 del 25 de mayo 2020 que se publican se refiere a</p>



					una certificación.  4) El Acta de adjudicación 07-2020 consigna la fecha 22 de mayo 2020 y el acta de resolución de aprobación de adjudicación 40-2020 del 21 de mayo 2020.
12471372	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA CALZADA, SANTA ANA, PETEN	257605	25-2020	899,500.00	1) En las bases de cotización no se indicó el perfil de los miembros titulares y suplentes que deberán integrar la Junta respectiva.  2) La presentación de inconformidades se realizó entre la fecha de publicación de la adjudicación y la aprobación de la misma se realizó el mismo día.  3) No se publicó en GUATECOMPRAS la fianza de sostenimiento de ofertas, así como la autenticidad de la misma.

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas." Artículo 21, Aprobación de los



Documentos de Licitación, establece: "Los documentos a que se refiere al Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determine el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso." Artículo 23, Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones." Y artículo 69, Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala. Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio del contratista la garantía a proporcionar."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 14 Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente..."

La Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 3, establece: "Se reforma el primer párrafo y literal c) del artículo 6, el cuál queda así: Límite de responsabilidad. c) Notificaciones y responsabilidades del usuario: La información que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, será considerada como notificación electrónica de cada una de las actuaciones registradas en los procesos, realizada por los usuarios con contraseña, siendo responsabilidad de los mismos mantener actualizado el expediente electrónico de cada proceso, conforme las fases y plazos establecidos en la normativa vigente."

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, al no verificar que la información y documentación, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, del



Técnico I de la Dirección Municipal de Planificación, nombrado como Usuario Comprador Hijo Operador, y del Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, nombrado como Usuario Comprador Hijo Autorizador de Guatecompras, al no publicar los documentos e información necesaria de conformidad con los lineamientos establecidos.

### **Efecto**

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación de los proyectos, e información no confiable y oportuna para conocimiento de la población.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de verificar se publique la información correspondiente en el Sistema GUATECOMPRAS, y éste a su vez al Técnico I de la Dirección Municipal de Planificación, nombrado como Usuario Comprador Hijo Operador y al Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, nombrado como Usuario Comprador Hijo Autorizador del Sistema Guatecompras, para que publiquen la documentación e información necesaria en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 038-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Abner Adilcar Velásquez Pernillo, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "LAS NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS- claramente establece es su ARTICULO 2. Tipos y perfiles de usuario. Para el uso del sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación. Tipo Comprador, Perfil del usuario. 1. Comprador Padre: es el responsable de la administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad. 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo. POR LO TANTO, SOLICITO: Siguiendo los lineamientos de dicha normativa, sea desvanecido el posible hallazgo por Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, al no verificar que la información y documentación, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, ya que no es mi rol, y no tengo acceso



a la verificación de dichos documentos por parte de mi usuario como comprador padre, ya que mi competencia es solamente administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad."

Mediante Oficio No. 041-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Víctor Hugo Reyes Guerra, Técnico I de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Hallazgo No. 1 VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Los estudios de factibilidad de proyectos que se ejecutan bajo cualquier modalidad, se deben realizar siguiendo los lineamientos específicos que a continuación se presentan y que deben considerar como contenido mínimo, lo siguiente: Estudio de mercado. Estudio técnico. Estudio de impacto social y ambiental. Análisis de riesgos. Estudio jurídico. Análisis de organización. Estudio económico. Modelo de negocio. Valor por dinero. Comparador Público Privado. Siguiendo los lineamientos de las normas SNIP. Por lo tanto, el estudio de factibilidad se encuentra en la formulación del PERFIL DEL PROYECTO, PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, BOLETA AGRIP, ESTUDIOS AMBIENTALES, entre otros que se encuentra en el expediente original en la oficina de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN. El formato del Estudio de Impacto Ambiental no tiene sello de recibido por el MARN. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, durante el inicio de la pandemia COVID-19 con el fin de conservar la salud de los usuarios y que los trámites ante dicha institución siguieran fluyendo, esto con el fin de seguir mejorando los procesos de ejecución de proyectos, implemento la plataforma virtual BIAWEB, donde se puede hacer las Gestiones de Resoluciones Ambientales de Instrumentos de Bajo Impacto Categoría C y CR. POR LO TANTO: dicho proyecto fue ingresado por medio de la plataforma virtual BIAWEB en el cual no es posible obtener el sello de recibido por parte de la institución. Los planos que se encuentran en el expediente original si se encuentran, firmados, sellados y timbrados por el ingeniero Dorian Renato Cabrera Ruano, Colegiado activo número, 11,924. La inconsistencia se dio a que el plano subido inicialmente a GUATECOMPRAS por un error involuntario y debido a que el formato del plano es A-3 no se escaneo completamente la parte donde se visualiza la firma, sello y timbre. Pero más sin embargo en su momento se subió el Juego de Planos completos del proyecto donde si se visualiza, firma, sello y timbre por parte del profesional a cargo. En el apartado de planos finales se subieron el juego completo de planos, firmados, sellados y timbrados. Las actas a las que se refiere, se encuentran inscritas por parte de la JUNTA DE COTIZACIÓN en los libros correspondientes; RECEPCION DE OFERTA: ACTA. 24-2020 de fecha 26/10/2020 Libro recepción de proyectos: Registro No. 051-2020 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 19 de febrero del



2020. APERTURA DE OFERTA: ACTA. 24-2020 de fecha 26/10/2020 Libro apertura de proyectos: Registro No. 143-2018 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 30 de agosto del 2018. ADJUDICACION DE OFERTA: ACTA 24-2020 Libro de Adjudicación de proyectos. Registro No. 103-2019 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 03 de mayo del 2019. Por lo tanto, las actas a que se refiere haciendo la aclaratoria que el acta de adjudicación es No. 24-2020 y no 30-2020 como se indica en la nota de auditoria. Dichas actas se encuentran en papel membretado porque son certificaciones de las mismas que se encuentran inscritas en los libros correspondientes. En conocimiento a lo que establece la ley el acta de recepción de ofertas, es únicamente para dar a conocer la presentación de ofertas. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de APERTURA DE PLICAS que es donde se da a conocer lo que contiene lo presentado por las empresas oferentes. La fianza de sosteniendo a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. El proyecto no planificado inicialmente, pero fue formulado conforme a lo que establece la ley, por lo que se hicieron las respectivas creaciones y modificaciones al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Se tiene publicado el 20/11/2020 lo que corresponde a el Acta de Adjudicación y Aprobación de la Adjudicación porque hasta esa fecha han sido los últimos documentos emitidos del proceso de contratación que se estaba llevando a cabo. Por lo que el 23/11/2020 no se tenía ningún documento más para publicar en la fecha que corresponde. No es mi competencia establecer que día o no pueden aprobar las bases de licitación, porque se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. Los planos que se encuentran en el expediente original si se encuentran firmados, sellados y timbrados por el profesional correspondiente. La inconsistencia se dio a que el plano subido inicialmente a GUATECOMPRAS por un error involuntario y debido a que el formato del plano es A-3 no se escaneo completamente, por lo que no es posible visualizar el timbre, más si se ve la firma y sello del profesional. Ciertamente las actas que se publican son certificaciones por parte de quien las emite, pero se realizó la verificación que dichas actas fueran elaboradas en hojas o libros autorizados por la CGC. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. No es mi competencia establecer que día oh no pudieron aprobar la adjudicación, porque se somete a consideración del honorable concejo



municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. La Junta de Licitación Adjudicó el proyecto mediante acta No. 25-2020 de fecha 20/11/2020 por lo que remitió al Honorable Concejo Municipal quienes mediante Acta No. 088-2020 en su punto TERCERO de fecha 20/11/2020 aprobaron la adjudicación. Este es un proyecto cuyo financiamiento fue con aporte extraordinario de la fuente presupuestaria 41 del Consejo Departamental De Desarrollo De Peten, según convenio AE-005-2020, por lo que se hizo el proceso a lo que por ley corresponde de hacer la ampliación al PLAN OPERATIVO ANUAL 2020. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra en original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. Las bases definitivas del proyecto se encuentran en el apartado de proyecto bases. No es mi competencia establecer que día o no pudieron aprobar la adjudicación, porque se somete a consideración del honorable concejo municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. ARTICULO 10. \* Juntas de cotización, licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Los miembros de las juntas no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación. Las juntas de cotización, licitación o calificación deben dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectivas. Las Bases del proyecto se encuentran en el apartado proyecto de bases y las especificaciones técnicas se encuentran como un anexo a las bases de cotización y los renglones de trabajo son parte de las especificaciones generales de lo que se tiene planificado hacer del proyecto. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. Ciertamente las actas que se publican son certificaciones por parte de quien las emite, pero se realizó la verificación que dichas actas fueran elaboradas en hojas o libros autorizados por la CGC. Todo documento que se encuentra en el expediente que correspondan a actas todas son certificaciones y por ende se encuentran en hojas membretadas por la Municipalidad. El acta de adjudicación emitida por la Junta De Cotización es el Acta. 07-2020 de fecha 22/05/2020. Y la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal es el Acta 041-2020 de fecha 25/05/2020 en su punto SEGUNDO. Por lo tanto, su posible hallazgo es totalmente erróneo porque el acta de aprobación de adjudicación y fecha es totalmente distinta a la que aparece en



la nota de auditoria. El proyecto no recibió ningún tipo de inconformidad por parte de algún oferente en el plazo que se indica. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente."

Mediante Oficio No. 042-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erman Josué Morán Ixam, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: " Hallazgo No. 1 VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Los estudios de factibilidad de proyectos que se ejecutan bajo cualquier modalidad, se deben realizar siguiendo los lineamientos específicos que a continuación se presentan y que deben considerar como contenido mínimo, lo siguiente: Estudio de mercado. Estudio técnico. Estudio de impacto social y ambiental. Análisis de riesgos. Estudio jurídico. Análisis de organización. Estudio económico. Modelo de negocio. Valor por dinero. Comparador Público Privado. Siguiendo los lineamientos de las normas SNIP. Por lo tanto, el estudio de factibilidad se encuentra en la formulación del PERFIL DEL PROYECTO, PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, BOLETA AGRIP, ESTUDIOS AMBIENTALES, entre otros que se encuentra en el expediente original en la oficina de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN. El formato del Estudio de Impacto Ambiental no tiene sello de recibido por el MARN. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, durante el inicio de la pandemia COVID-19 con el fin de conservar la salud de los usuarios y que los trámites ante dicha institución siguieran fluyendo, esto con el fin de seguir mejorando los procesos de ejecución de proyectos, implemento la plataforma virtual BIAWEB, donde se puede hacer las Gestiones de Resoluciones Ambientales de Instrumentos de Bajo Impacto Categoría C y CR. POR LO TANTO: dicho proyecto fue ingresado por medio de la plataforma virtual BIAWEB en el cual no es posible obtener el sello de recibido por parte de la institución. Los planos que se encuentran en el expediente original si se encuentran, firmados, sellados y timbrados por el ingeniero Dorian Renato Cabrera Ruano, Colegiado activo número, 11,924. La inconsistencia se dio a que el plano subido inicialmente a GUATECOMPRAS por un error involuntario y debido a que el formato del plano es A-3 no se escaneo completamente la parte donde se visualiza la firma, sello y timbre. Pero más sin embargo en su momento se subió el Juego de Planos completos del proyecto donde si se visualiza, firma, sello y timbre por parte del profesional a cargo. En el apartado de planos finales se subieron el juego completo de planos, firmados, sellados y timbrados. Las actas a las que se refiere,



se encuentran inscritas por parte de la JUNTA DE COTIZACIÓN en los libros correspondientes; RECEPCION DE OFERTA: ACTA. 24-2020 de fecha 26/10/2020 Libro recepción de proyectos: Registro No. 051-2020 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 19 de febrero del 2020. APERTURA DE OFERTA: ACTA. 24-2020 de fecha 26/10/2020 Libro apertura de proyectos: Registro No. 143-2018 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 30 de agosto del 2018. ADJUDICACION DE OFERTA: ACTA 24-2020 Libro de Adjudicación de proyectos. Registro No. 103-2019 Autorizado por la contraloría general de cuentas de Guatemala el 03 de mayo del 2019. Por lo tanto, las actas a que se refiere haciendo la aclaratoria que el acta de adjudicación es No. 24-2020 y no 30-2020 como se indica en la nota de auditoria. Dichas actas se encuentran en papel membretado porque son certificaciones de las mismas que se encuentran inscritas en los libros correspondientes. En conocimiento a lo que establece la ley el acta de recepción de ofertas, es únicamente para dar a conocer la presentación de ofertas. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de APERTURA DE PLICAS que es donde se da a conocer lo que contiene lo presentado por las empresas oferentes. La fianza de sosteniendo a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. El proyecto no planificado inicialmente, pero fue formulado conforme a lo que establece la ley, por lo que se hicieron las respectivas creaciones y modificaciones al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Se tiene publicado el 20/11/2020 lo que corresponde a el Acta de Adjudicación y Aprobación de la Adjudicación porque hasta esa fecha han sido los últimos documentos emitidos del proceso de contratación que se estaba llevando a cabo. Por lo que el 23/11/2020 no se tenía ningún documento más para publicar en la fecha que corresponde. No es mi competencia establecer que día o no pueden aprobar las bases de licitación, porque se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. Los planos que se encuentran en el expediente original si se encuentran firmados, sellados y timbrados por el profesional correspondiente. La inconsistencia se dio a que el plano subido inicialmente a GUATECOMPRAS por un error involuntario y debido a que el formato del plano es A-3 no se escaneo completamente, por lo que no es posible visualizar el timbre, más si se ve la firma y sello del profesional. Ciertamente las actas que se publican son certificaciones por parte de quien las emite, pero se realizó la verificación que dichas actas fueran elaboradas en hojas o libros autorizados por la CGC. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se



encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. No es mi competencia establecer que día o no pudieron aprobar la adjudicación, porque se somete a consideración del honorable concejo municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. La Junta de Licitación Adjudicó el proyecto mediante acta No. 25-2020 de fecha 20/11/2020 por lo que remitió al Honorable Concejo Municipal quienes mediante Acta No. 088-2020 en su punto TERCERO de fecha 20/11/2020 aprobaron la adjudicación. Este es un proyecto cuyo financiamiento fue con aporte extraordinario de la fuente presupuestaria 41 del Consejo Departamental De Desarrollo De Peten, según convenio AE-005-2020, por lo que se hizo el proceso a lo que por ley corresponde de hacer la ampliación al PLAN OPERATIVO ANUAL 2020. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra en original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. Las bases definitivas del proyecto se encuentran en el apartado de proyecto bases. No es mi competencia establecer que día o no pudieron aprobar la adjudicación, porque se somete a consideración del honorable concejo municipal y ellos en su próxima reunión tienen la facultad de conocer cualquier punto que este en su agenda. ARTICULO 10. \* Juntas de cotización, licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Los miembros de las juntas no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación. Las juntas de cotización, licitación o calificación deben dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectivas. Las Bases del proyecto se encuentran en el apartado proyecto de bases y las especificaciones técnicas se encuentran como un anexo a las bases de cotización y los renglones de trabajo son parte de las especificaciones generales de lo que se tiene planificado hacer del proyecto. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente. Ciertamente las actas que se publican son certificaciones por parte de quien las emite, pero se realizó la verificación que dichas actas fueran elaboradas en hojas o libros autorizados por la CGC. Todo documento que se encuentra en el expediente que correspondan a actas todas son certificaciones y por ende se encuentran en hojas membretadas por la Municipalidad. El acta de adjudicación emitida por la Junta De Cotización es



el Acta. 07-2020 de fecha 22/05/2020. Y la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal es el Acta 041-2020 de fecha 25/05/2020 en su punto SEGUNDO. Por lo tanto, su posible hallazgo es totalmente erróneo porque el acta de aprobación de adjudicación y fecha es totalmente distinta a la que aparece en la nota de auditoría. El proyecto no recibió ningún tipo de inconformidad por parte de algún oferente en el plazo que se indica. La fianza de sosteniendo y la Certificación de Autenticidad a la que se refiere, se encuentra original en el expediente del proyecto, fue presentada por el contratista en su oferta, no se encuentra publicada porque no hay un apartado específico para este acto, y el oferente es el encargado de hacer dicha publicación al momento de presentar su oferta electrónicamente."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Las Normas para el uso del Sistema Guatecompras establece los perfiles de usuarios nombrados por la autoridad, por lo que asume, según su comentario que no le corresponde verificar la información y documentación publicada en el Sistema GUATECOMPRAS, agregando que no es su rol, asimismo agrega que no tiene acceso a la verificación de dichos documentos y que por parte de su usuario como comprador padre no es de su competencia sino solamente administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como Director y Jefe inmediato de la misma, es el responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para formulación y gestión de políticas públicas municipales, así como de suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales y otros interesados, con base a los registros existentes, tal como lo indica la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Técnico II Operador Encargado de Guatecompras, nombrado como Usuario Comprador Hijo Operador del Sistema Guatecompras, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "No es responsable de la elaboración de la documentación y otros aspectos consistentes en la información", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genere en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en que se encuentre el mismo, por lo que no operó la información en el Sistema Guatecompras y no preparó la documentación e información necesaria de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Se confirma el hallazgo para el Técnico I de la Dirección Municipal de Planificación, nombrado como Usuario Comprador Hijo Autorizador del Sistema Guatecompras, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "No es responsable de la elaboración de la documentación y otros aspectos consistentes en la información", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública en el Sistema Guatecompras, por lo que se determinó que no verificó y autorizó que los documentos e información necesaria fuera publicada de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO II DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERMAN JOSUE MORAN IXAM	1,168.87
TECNICO I DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTOR HUGO REYES GUERRA	1,168.87
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ABNER EDILCAR VELASQUEZ PERNILLO	1,168.87
<b>Total</b>		<b>Q. 3,506.61</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de fiscalización de la Comisión de Finanzas

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó que en la documentación de soporte para el consumo de combustible de la municipalidad no existe evidencia de procedimiento de fiscalización por parte de la Comisión de Finanzas, determinando que existen facturas de pago a proveedores que solo cuentan con el sello y no contienen la firma de autorización de los miembros de la comisión de finanzas, que a continuación se detallan:

Cheque	Fecha	Descripción	Monto en Quetzales
22402	25/06/2020	Pago de COMPRA DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y/O GASOLINA PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GENERADORES EN S-STEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN. SEGÚN CONTATO NO. 08-2020. SEGUN FACTURA NO. 2402110779 SERIE "4D42ED92"	620.00
22402	25/06/2020	Pago de COMPRA DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y/O GASOLINA PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GENERADORES EN S-STEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	69,426.00



		DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN. SEGÚN CONTATO NO. 08-2020. SEGUN FACTURA NO. 2402110779 SERIE "4D42ED92"	
22626	03/07/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y GENERADORES EN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN, SEGUN FACTURA NO. 3933556093 SERIE 999DA8B Y CONTRATO NO. 08-2020	67,219.00
22649	09/07/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y GENERADORES EN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETEN. SEGUN FACTURA SERIE "44115322 NO. 641945238	70,604.00
22727	16/07/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GENERADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO. SEGUN FACTURA NO. 1723025208 SERIE "3868338D"	630.00
22727	16/07/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GENERADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO. SEGUN FACTURA NO. 1723025208 SERIE "3868338D"	64,562.00
22740	23/07/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE FA71D3F1 NUMERO 3726462188	60,939.50
22959	03/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "E7B8AC8" NO. 508445075	840.00
22959	03/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "E7B8AC8" NO. 508445075	52,060.00
22985	07/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO EN LOS GENERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN FACTURA NO. 1947355254 SERIE 2F183D6D	67,846.00
23018	14/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO EN GENERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y VEHICULOS MUNICIPALES, SEGUN FACTURA NO. 2312260317 SERIE E13DB8D0	60,693.00
23030	24/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "FEDE9113" NO. 2357611399	50,825.00
23030	24/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "FEDE9113" NO. 2357611399	900.00
23225	28/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "3B8F4804" NO. 3952953530 NOG. 12274186	600.00
23225	28/08/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN CONTRATO NO. 08-2020 FACTURA SERIE "3B8F4804" NO. 3952953530 NOG. 12274186	46,683.00
23256	03/09/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE LOS GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN FACTURA NO.4186326565 SERIE C4825915	52,334.00
23293	10/09/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE LOS GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN FACTURA NO.2776974088 SERIE "F4808CF6" NOG. 12274186	61,295.50
23319	21/09/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO EN LOS GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES. SEGUN FACTURA NO. 3698324801 SERIE EBE88DF3	51,069.50
23338	25/09/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA	46,182.00



		PARA USO EN LOS GENERADORES Y VEHICULOS MUNICIPALES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES. SEGUN FACTURA NO. 1880507791 SERIE 8E567866	
24128	26/11/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE LOS GENERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN FACTURA NO. 501695087 SERIE "0D5FE521". CONTRATO NO. 08-2020. NOG. 12274186.	1,070.00
24128	26/11/2020	Pago de POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA PARA USO DE LOS GENERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y VEHICULOS MUNICIPALES. SEGUN FACTURA NO. 501695087 SERIE "0D5FE521". CONTRATO NO. 08-2020. NOG. 12274186.	31,948.50
<b>TOTAL</b>			<b>858,347.00</b>

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal... d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." y Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "...d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral romano III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 1. Gestión de Ingresos y Egresos, subnumeral 1.2 Gestión de Egresos, a.3 Proceso, establece: "Paso 1 Comisión de Finanzas Recibe el formato "solicitud/entrega", si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado."

### Causa

Incumplimiento por parte de la Comisión de Finanzas, al no efectuar la oportuna fiscalización a la gestión de egresos de los gastos de combustible, como lo establece la normativa legal.

### Efecto

La falta de fiscalización de la Comisión de Finanzas puede ocasionar que se utilicen recursos financieros para otros fines y fuera del presupuesto.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para efectuar la fiscalización a las operaciones de la Municipalidad en forma oportuna, a efecto de conocer el destino de los fondos desembolsados, de manera que puedan asegurarse que los recursos se utilicen adecuadamente con el fin requerido para los mismos, cumpliendo así con la calidad del gasto.



### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 044-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, al señor Abel Antonio Palma Rodríguez, Concejal Primero, quien manifiesta: "Me ha sorprendido la notificación del posible hallazgo, puesto que periódicamente (cada fin de mes vencido) como integrante de la comisión de finanzas, si he realizado la función de fiscalización, y al revisar los documentos originales que sirven de respaldo a dichos pagos, se confirmó que todos se encuentra sellados y firmados por mi persona. Es posible que los Auditores Gubernamentales, se refieran a las imágenes publicadas en el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), con el NOG 12274186, por la cancelación del despacho de suministros, según el proyecto Compra de Combustible, Diésel y/o Gasolina para Vehículos Municipales y Generadores en Sistemas de Agua Potable en Cabecera Municipal y Comunidades de Santa Ana, Departamento de Peten; las cuales si poseen las características que se mencionan en el posible hallazgo, sin embargo, de existir alguna deficiencia en el proceso administrativo entre la emisión del cheque y publicación del acto con los documentos de respaldo, no es responsabilidad de mi función, pues la revisión o fiscalización, se realiza de forma manual, posterior al pago, y no tengo relación con los accesos al sistema de publicaciones en [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt)."

Mediante oficio No. 045-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, al señor Roderico (S.O.N.) Quixaj Morales, Síndico Primero, manifiesta: "Me ha sorprendido la notificación del posible hallazgo, puesto que periódicamente (cada fin de mes vencido) como integrante de la comisión de finanzas, si he realizado la función de fiscalización, y al revisar los documentos originales que sirven de respaldo a dichos pagos, se confirmó que todos se encuentra sellados y firmados por mi persona. Es posible que los Auditores Gubernamentales, se refieran a las imágenes publicadas en el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), con el NOG 12274186, por la cancelación del despacho de suministros, según el proyecto Compra de Combustible, Diésel y/o Gasolina para Vehículos Municipales y Generadores en Sistemas de Agua Potable en Cabecera Municipal y Comunidades de Santa Ana, Departamento de Peten; las cuales si poseen las características que se mencionan en el posible hallazgo, sin embargo, de existir alguna deficiencia en el proceso administrativo entre la emisión del cheque y publicación del acto con los documentos de respaldo, no es responsabilidad de mi función, pues la revisión o fiscalización, se realiza de forma manual, posterior al pago, y no tengo relación con los accesos al sistema de publicaciones en [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt)."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Como integrante de la Comisión de Finanzas, ha



realizado su función de fiscalización, a efecto de revisar los documentos de respaldo de pagos y que el Equipo de Auditoría se refiere a imágenes publicadas en el portal de guatecompras, lo que no tiene relación con los accesos al sistema de publicaciones en Guatecompras", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los expedientes físicos contienen documentación de soporte para el consumo de combustible, sin el proceso de revisión y fiscalización de manera oportuna para darle transparencia a las gestiones de la Municipalidad en el periodo fiscal de las adquisiciones efectuadas.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Como integrante de la Comisión de Finanzas, ha realizado su función de fiscalización, a efecto de revisar los documentos de respaldo de pagos y que el Equipo de Auditoría se refiere a imágenes publicadas en el portal de guatecompras, lo que no tiene relación con los accesos al sistema de publicaciones en Guatecompras", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los expedientes físicos contienen documentación de soporte para el consumo de combustible, sin el proceso de revisión y fiscalización de manera oportuna para darle transparencia a las gestiones de la Municipalidad en el periodo fiscal de las adquisiciones efectuadas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL PRIMERO	ABEL ANTONIO PALMA RODRIGUEZ	7,062.75
SINDICO PRIMERO	RODERICO (S.O.N.) QUIXAJ MORALES	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 14,125.50</b>

### Hallazgo No. 3

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al evaluar el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2019, se determinó que las autoridades Municipales, no han implementado las medidas correctivas en lo relacionado a las recomendaciones de los Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que se describen a continuación:



Hallazgo Número 1 Falta de pago de cuota laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Recomendación: "El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se proceda a realizar el pago de las cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de forma oportuna y de acuerdo a lo que establecen las leyes vigentes."

Hallazgo Número 5 Cartera de créditos con alto nivel de Morosidad. Recomendación: " El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; a fin de crear mecanismos legales para la administración, control y recaudación eficiente de ingresos y crear políticas acertadas, para la correcta recuperación y cobro de los recursos, a los contribuyentes con morosidad, a efecto de realizar las gestiones de cobro y aplicar las sanciones correspondientes."

Hallazgo Número 8 Depósitos bancarios no realizados oportunamente. Recomendación: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los ingresos que se recauden diariamente sean depositados ese mismo día o al día siguiente del cierre de caja."

Hallazgo Número 9 Deficiencia en la gestión de pagos de proyectos terminados. Recomendación: "El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto de cumplir con el pago del saldo pendiente de los proyectos físicamente finalizados."

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los



auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno, no le dieron cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.

### **Efecto**

Riesgo que se sigan realizando procedimientos en forma incorrecta, sin observar la Normativa Legal.

### **Recomendación**

El concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Auditor Interno, a efecto se le dé seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas que corresponden al Ejercicio Fiscal 2019.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 043-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor César Augusto Garrido Rosado, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Primero: Es una situación heredada de administraciones anteriores, quienes no realizaron las gestiones oportunamente, ya que como se puede observar; esta recomendación fue dejada por hallazgos a la administración municipal 2016-2020, en auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019; Segundo: La administración que presido, tomo posesión el 15 de enero de 2020, siendo sorprendidos mes y medio después, por las Disposiciones Presidenciales en el Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, decretadas por la Presidencia de la República, las cuales se complementan con la Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS CoV-2; en estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Gubernativo Número 5-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 6 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó el Estado de Calamidad Pública, aprobado por el Congreso de la República en Decreto Número 08-2020; así como al Decreto Número 12-2020 del Congreso de la República, Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19; Tercero: Debido a los estragos provocados por la pandemia, fue imposible atender en su totalidad estas recomendaciones, con los limitados recursos financieros con que contó esta Municipalidad en este año, así como a la condición social sufrida por los vecinos de Santa Ana, Petén, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 253 "Autonomía Municipal... c)



Atender los servicios públicos locales...” -----de la Constitución Política de la República, artículo 33 “Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.” El subrayado y negrilla es propio; del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, se priorizaron los gastos, orientados especialmente a atender las acciones para mitigar o extinguir las amenazas de salud pública provocadas por el COVID-19, en sujeción a la política pública nacional y otras acciones previamente planificadas. Sin embargo, a pesar de esta crítica situación financiera, se hace del conocimiento que: 1) Todos los empleados municipales se encuentran afiliados ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y cuentan con esta cobertura de beneficio social, garantizado a través de las gestiones municipales, a pesar del compromiso pendiente de solventar con dicha institución, la debida atención a quienes en su momento la han requerido; 2) La recaudación de ingresos propios en el ejercicio fiscal 2019 ascendió a la cantidad de Q3,666,496.61, y en el ejercicio fiscal 2020 fue de Q4,155,707.53 (Fuente: R00815432.rpt Ejecución Presupuestaria de Ingresos períodos 2019 y 2020) por lo que se puede demostrar, que este incremento en la recaudación de ingresos, a pesar de la pandemia, es producto de la gestión municipal; 3) De los CUATRO (04) proyectos que se encontraban pendientes, se cancelaron DOS (02), siendo los contratos número 10-2019 con saldo de Q226,335.80 y número 15-2019 con saldo de Q464,497.17, que hace un total pagado de Q690,832.97; 4) La norma que regula los depósitos bancarios oportunamente, se ha respetado de mejor manera, en comparación a ejercicios fiscales anteriores; por lo que, manifiesto a los Auditores Gubernamentales que la afirmación en la condición del hallazgo que indica “...no han implementado medidas correctivas en lo relacionado a recomendaciones...” NO ES JUSTA, ya que se puede demostrar que, si bien es cierto no se han concluido en su totalidad, todas las recomendaciones se encuentran en PROCESO DE CUMPLIMIENTO, debidamente atendidas como fueron planteadas en el informe de auditoría respectivo.”

Mediante oficio No. 040-DAS-08-0613-2020, de fecha 07 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Melvin Armando Tut Chavin, Auditor Interno, quien manifiesta: “.. oficio número SPAI-SAP-012-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal, en el cual se le hace del conocimiento, la evaluación y seguimiento a los compromisos pendientes de solventar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Así mismo el oficio SPAI-SAP-014-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, al cual se... el Informe de Examen Especial de Auditoría al Área Financiera, que incluyó arqueo de valores en receptoría municipal y caja chica, dando seguimiento



a las recomendaciones dejadas por auditorías anteriores, especialmente las indicadas en el posible hallazgo que se identifica como No. 5 y 8. Dicho informe se... para las referencias correspondientes. El Concejo Municipal ha aplicado criterios de priorización de pagos, los cuales se encuentra fuera del alcance y control del suscrito Auditor Interno, sin embargo, para efectos de aclaración, en relación al hallazgo Número 9 Deficiencia en la gestión de pagos de proyectos terminados, informó que: En la condición del hallazgo se citan cuatro proyectos, de los cuales ya se han cancelado dos, siendo los contratos número 10-2019 con saldo de Q226,335.80 y número 15-2019 con saldo de Q464,497.17. En lo que respecta a la función de Auditoría Interna, como se puede observar, si se ha atendido el seguimiento correspondiente, por lo que solicito a su apreciable consideración a efecto de aceptar las aclaraciones y/o justificaciones presentadas, para el desvanecimiento del posible hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "No se han concluido en su totalidad, todas las recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento, debidamente atendidas como fueron planteadas en el informe de auditoría", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se le dio seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas que corresponden al ejercicio fiscal 2019.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En oficio número SPAI-SAP-012-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal, en el cual se le hace del conocimiento, la evaluación y seguimiento a los compromisos pendientes de solventar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Así mismo el oficio SPAI-SAP-014-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, al cual se... el Informe de Examen Especial de Auditoría al Área Financiera..", los entregó después de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que giró oficio a las autoridad administrativa superior a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones correspondientes.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Lo cual se evidencia en el presente informe.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS HUMBERTO GARRIDO CATALAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	JORGE MARIO LOPEZ PRERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	JOSE GUILLERMO MISS LUNA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	JAVIER (S.O.N) LOPEZ TORRES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	MANUEL VICENTE VENTURA ALVAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	ISAIAS (S.O.N) CORDOVA TEJEDA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
8	ABEL ANTONIO PALMA RODRIGUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
9	SONIA ARACELY SANDOVAL DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	RUBEN OMAR CARPIO CORDERO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	RODERICO (S.O.N) QUIXAJ MORALES	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	GREGORIO (S.O.N) CORADO JACINTO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020

